



Consejo de Administración
Cox Energy América, S.A.B. de C.V.
Montes Urales NO. 415, Piso 5
Lomas Virreyes, Lomas de Chapultepec
Alc. Miguel Hidalgo
11000, Ciudad de México

Ciudad de México, 29 de marzo de 2023

Estimados Miembros del Consejo de Administración:

En cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, incluyendo sus modificaciones, manifiesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de dichas Disposiciones y con relación a los estados financieros consolidados de Cox Energy América, S. A. B. C. V. y subsidiarias (Emisora) correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2022, conjuntamente con el representante legal del Despacho en aquellos puntos que se refieren específicamente al propio Despacho, que:

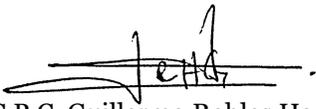
- I. Soy licenciada en contaduría certificado con número de registro vigente 18421 en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF), expedido el 25 de agosto de 2014. Asimismo, el Despacho en el que laboro tiene el número de registro vigente 06839 en la AGAFF expedido el 12 de agosto de 1999. Adicionalmente, cumplo con los demás requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones. Ambos registros se encuentran vigentes a la fecha de la presente.
- II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de Auditoría Externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del Informe de Auditoría Externa correspondiente, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, según corresponda, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones. También manifiesto que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, con relación al artículo 14 de las Disposiciones.
- III. El Despacho, cuenta con evidencia documental del sistema de control de calidad implementado a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.
- IV. Otorgo mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión, la información que ésta requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.



- V. El Despacho donde laboro se obliga a conservar físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos y por un plazo mínimo de 5 años contados a partir de la conclusión de la auditoría, toda la documentación, información y demás elementos de juicio que amparan el cumplimiento de los requisitos anteriores.
- VI. He realizado la auditoría de estados financieros básicos de la Emisora por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, asimismo, manifestamos que el Despacho en el que laboro ha prestado el servicio de auditoría externa por 6 años.



L.C.P.C. Patricia Soriano Solares
Socia de Auditoría



L.C.P.C. Guillermo Robles Haro
Representante legal

CONSTANCIA ESTADOS FINANCIEROS ANUALES 2022

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Cox Energy América, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**") contenida en los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

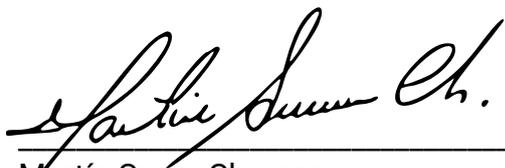
Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



José Antonio Hurtado de Mendoza
Director General



Raquel Alzaga González
Vicepresidente de Administración y Finanzas



Martín Sucre Champsaur
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE MARZO DE 2023

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte
Piso 7 Col. Guadalupe Inn 01020, CDMX

C.c.p. Bolsa Institucional de Valores S.A. de C.V.

Blvd. Manuel Ávila Camacho 36, Lomas de Chapultepec
Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, CDMX

DECLARACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE RUBRICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DICTAMINADOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS (LAS “DISPOSICIONES”).

De conformidad con el Artículo 32 de las Disposiciones me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- I. Que se ha revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos dictaminados a que hacen referencia las Disposiciones.
- II. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados no contienen información sobre hechos falsos, así como que no se ha omitido algún hecho o evento relevante, que sea de su conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados.
- III. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados y la información adicional a estos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.
- IV. Que se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante.
- V. Que se han diseñado controles internos con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada con la Emisora, su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio se hagan del conocimiento de la administración.
- VI. Que se han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, mediante comunicaciones oportunas, las deficiencias significativas detectadas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera.
- VII. Que se han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, cualquier presunto fraude o irregularidad que sea de su conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.



RESPECTUOSAMENTE,



DN. JOSÉ ANTONIO HURTADO DE MENDOZA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
COX ENERGY AMÉRICA, S.A.B. DE C.V.



DÑA. RAQUEL ALZAGA GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTA CORPORATIVA
COX ENERGY AMÉRICA, S.A.B. DE C.V.

**[HOJA PERTENECIENTE A LA DECLARACIÓN
SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 32 DE DISPOSICIONES
DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS
ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA
EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS]**